

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 080

SIGCMA

San Andrés, Isla, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control	Ejecutivo
Radicado	88-001-23-33-001-2016-00070-00
Demandante	María Elizabeth Ortiz Pineda
Demandado	Nación-Fiscalía General de la Nación y otros
Magistrado Ponente	Noemí Carreño Corpus

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la entidad demandada-Fiscalía General de la Nación, allegó copia de la Resolución No. 00002249 del 24 de mayo de 2021, *“Por la cual se da cumplimiento a una sentencia judicial y se constituye depósito judicial dentro del proceso ejecutivo”*. Teniendo en cuenta que dentro del mencionado acto administrativo la entidad manifestó haber actualizado la liquidación del crédito, el Despacho ordenará correr traslado a la parte actora de la actualización de la liquidación del crédito, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G.P.

En este orden, se

RESUELVE

PRIMERO: ORDÉNESE correr traslado a la parte actora de la actualización de la liquidación del crédito realizada por la Fiscalía General de la Nación, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEMÍ CARREÑO CORPUS
Magistrada



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 080

SIGCMA

Firmado Por:

NOEMI CARREÑO CORPUS

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 003 SIN SECCIONES DE SAN ANDRÉS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c18987f677f9ee920befa471de4b5466a0834d5e93f80f8c99892f342a21c291

Documento generado en 03/06/2021 11:53:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>